

te, parcela 16-4 B 30.820 de Alcantarilla (Murcia), por extravío o sustracción por dos sobres que contenían, respectivamente, cheques bancarios por importe de 829.396 euros, a nombre de Chamtiars Piriou y con número de serie 229, número 1.769.342-67501-4 y otro por importe de 829.396 euros, a nombre de «Chamtiars Piriou» y con número de serie 229, número 1.769.343-07501-4, enviándose los mismos el pasado día 7 de agosto del año en curso.

Y se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al tenedor del título para que pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, desde que se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 20 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.—58.712.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

Doña María Teresa Fontcuberta de Latorre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 950/01 se sigue a instancia de Nelida Sáinz Hernández expediente para la declaración de fallecimiento de María Candelaria Hernández Imaz, natural de Donostia-San Sebastián, vecina de esta ciudad, de 50 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en paseo Julio Urquijo, número 4, 3.º C, de San Sebastián, no teniéndose de él noticias desde el 26 de marzo de 1980, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Donostia-San Sebastian, 26 de noviembre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.  
1.ª 8-12-2001

#### FUENGIROLA

##### *Edicto*

Doña Marta Romero Lafuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Fuengirola,

En Fuengirola, a 7 de noviembre de 2001.

Dada cuenta; y habiéndose publicado subasta en el procedimiento de quiebra número 399/1996, describiéndose la finca sin haber descontado la segregación efectuada y publíquese nuevo edicto en el que se hará constar que la descripción de la misma es rústica. Suerte de tierra en término de Mijas, parte que fue del Cortijo de la Torre, partido de La Vega. De una extensión superficial de cincuenta y dos mil doscientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Al norte, con finca segregada y vendida a don José Carrillo Montesinos; al este, con propiedad de don Diego Jiménez y don Francisco Merino, hoy Camino de Coin; al oeste, con río de Las Pasadas, y al sur, con otra de herederos de don Cristóbal Fernández. Inscrita al Registro de la Propiedad de Mijas 2, al folio 137, libro 256, finca número 1.979.

Y para su adición al edicto librado, expido el presente en Fuengirola, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario.—60.288.

#### L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

##### *Edicto*

En virtud de lo acordado en autos jurisdicción voluntaria número 26/2000 seguidos en este Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de L'Hospitalet de Llobregat, a instancia de «Banco Santander Central Hispano», representado por el Procurador doña Amalia Jara Peñaranda, contra «Gest Salinas, Sociedad Limitada», contra «Aluminios de Tremañes, Sociedad Anónima» y contra «Industrias Rehau, Sociedad Anónima», sobre denuncia de extravío de letra de cambio para solicitar la amortización de dos letras de cambio extraviadas, libradas por «Aluminios de Tremañes», a la orden de «Industrias Rehau, Sociedad Anónima», en fecha 28 de setiembre de 1999, con fechas de vencimiento de 30 de diciembre de 1999 y 30 de enero de 2000, por importe de 250.000 pesetas cada una, a cargo y aceptadas por «Gest Salinas, Sociedad Limitada», sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en los que se ha dictado el auto en fecha 15 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Publíquese inmediatamente la denuncia formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» en el «Boletín Oficial del Estado» llamando al tenedor o tenedores de los títulos extraviados para que en el plazo de un mes puedan comparecer en el expediente y formular oposición, librando el edicto y oficio correspondientes.

Y para que sirva de llamamiento al tenedor o tenedores de los títulos extraviados, en ignorado paradero, libro el presente.

L'Hospitalet de Llobregat, 16 de noviembre de 2001.—La Secretaria Judicial, doña María Dolores Diaz Benítez.—59.744.

#### SANTA COLOMA DE GRAMANET

##### *Edicto*

Doña Ana María Ruiz Tejero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gramanet,

Hago saber: Que en los autos de juicio declaración de herederos «ab intestato», seguidos en este Juzgado bajo el número 58/99, a instancia de don Justo-Fausto, don Fausto y doña Jesusa García Moreno, representados por el Procurador señor Moya Oliva, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes:

Propuesta de auto de la Secretaria doña Emilia Montes Ramírez.

En Santa Coloma de Gramanet a 8 de agosto de 2000.

##### Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, propongo a su señoría, declarar únicos y universales herederos «ab intestato» de los bienes de doña Úrsula (también conocida como María, María-Esther y Esther) García Moreno, a sus hermanos doña Jesusa García Moreno, don Justo Fausto (también conocido como Justo Manuel o Justo) García Moreno y don Fausto García Moreno, todos ellos por derecho propio y en partes iguales.

Adviértase al solicitante la obligación en que se halle de comparecer dentro del término legal en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para satisfacer los correspondientes.

Y firme esta resolución entréguese al solicitante el testimonio literal de la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a don Agapito y don Cirilo García Moreno y a los descendientes y legales herederos de don Agapito, don Cirilo, don Vicente, don Moisés, don Sebastián, doña María y doña Primitiva García Moreno, declarados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Santa Coloma de Gramanet a 22 de octubre de 2001.—La Secretaria.—59.220.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### *Edicto*

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 259/87, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora Señora Gutiérrez Toral, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes, y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de enero de 2002, a las catorce horas; para la segunda, en su caso, el día 28 de febrero de 2002, a las catorce horas, y para la tercera, también en su caso, el día 28 de marzo de 2002, a las catorce horas.

##### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que sólo el ejecutado podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3785000017025987, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose junto a aquél, justificante de haber hecho la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

Séptima.—Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a la parte demandada, respecto del lugar, día y hora del remate, quedará enterado de tales particulares con la publicación del presente edicto.